



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 047-2017-D-FIME

Bellavista, Diciembre 07 de 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la necesidad de contar con proyectos de inversión social como instrumentos técnicos en la aplicación adecuada de los recursos económicos provenientes del estado, así como de los recursos directamente recaudados para el cumplimiento de los principios, fines, funciones y objetivos académicos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

CONSIDERANDO:

Que, según Art.º15.5 del CAPITULO II SUNEDU LEY UNIVERSITARIA 30220; Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente;

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; refiere a los principios del mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, según Art.º21 CAPÍTULO I, CULTURA DE CALIDAD del ESTATUTO UNAC; La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, según Art.º34 TITULO III, ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, CAPÍTULO I, GENERALIDADES del ESTATUTO UNAC; La organización académica de la Universidad, se orienta al logro de la formación académica y profesional en pregrado, posgrado, educación continua y a distancia; así como en la creatividad, innovación, liderazgo, emprendimiento e investigación en ciencias, tecnología y humanidades;

Que, según Art.º43 TITULO III, ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, CAPÍTULO II, FACULTADES del ESTATUTO UNAC; Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, según Art.º46 TITULO III, ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, CAPÍTULO II, FACULTADES del ESTATUTO UNAC; Cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: Art.º 46.3 b) Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía;

Que, según Art.º47 TITULO III, ORGANIZACIÓN ACADÉMICA, CAPÍTULO III, ESCUELA PROFESIONAL del ESTATUTO UNAC; La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según Art.º189.22 CAPÍTULO IX, DECANATO del ESTATUTO UNAC; Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que vista, la necesidad de contar con proyectos de inversión social como instrumentos técnicos en la aplicación adecuada de los recursos económicos provenientes del estado, así como de los recursos directamente recaudados para el cumplimiento de los principios, fines, funciones y objetivos académicos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

[Handwritten signature]
12/12/17

[Handwritten signature]
12/12/17
12:30 hrs

[Handwritten signature]
12/12/17 13 hrs

[Handwritten signature]
12/12/17
12:30 hrs



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1°.- **Designar**, la **Comisión AD-HOC**, encargada de la elaboración de **Proyectos para el Fortalecimiento de la Calidad Académica de la Formación de los futuros egresados que coadyuven al logro de los objetivos educativos** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, la misma que está conformada por: Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS (Presidente), Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMAN (Secretario), Mg. MARTIN TORIBIO SIHUAY FERNANDEZ (Miembro), Ing. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA (Miembro), Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS (Miembro), Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ (Miembro).
- 2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al señor Rector, Vicerrectores, Dependencias Académicas de la FIME y UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía

DR. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS
DECANO